

Resolución N° 1175-2006-JNE

Lima, 15 de junio 2006

VISTOS:

Las actas de cómputo de sufragio de los 25 Distritos Electorales de la República y el acta de cómputo de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, realizada por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, del proceso electoral de Segunda Elección Presidencial llevado a cabo el 4 de junio de 2006;

El Oficio N° 154-2006-J/ONPE, de la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por el que remite el resultado del cómputo nacional de la Segunda Elección Presidencial;

El Memorando N° 627-2006-GFE/JNE recibido el 12 de junio del presente año, conteniendo el Informe de la Auditoría del Cómputo de Resultados de la Segunda Elección Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se elige por sufragio directo, es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos, sin computar los votos viciados y en blanco, conforme lo dispone el artículo 111° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Resolución N° 749-2006-JNE de fecha 5 de mayo del año 2006, el Jurado Nacional de Elecciones convocó para el domingo 4 de junio del año en curso, la segunda elección presidencial; elección que se llevó a cabo entre los candidatos que obtuvieron por mayoría relativa las dos votaciones más altas, en el proceso de elecciones presidenciales del 9 de abril de 2006, con el siguiente resultado: la fórmula presidencial presentada por Unión por el Perú obtuvo 3,758,258 votos válidos, y la presentada por el Partido Aprista Peruano obtuvo 2,895,858 votos válidos, de un total de 12,275,385 votos válidamente emitidos, representando el 30.616% y 24.324 %, respectivamente; según consta de la información proporcionada por la oficina competente;

Que realizada la segunda elección presidencial y luego de haber efectuado la calificación de las actas de cómputo levantadas por los Jurados Electorales Especiales, así como la verificación del resultado del cómputo nacional de la elección obtenido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales mediante el "Sistema de Auditoría de Actas Electorales SAAES" de la Gerencia de Fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones, se ha obtenido el siguiente resultado:

	ORGANIZACIONES POLITICAS	TOTAL DE VOTOS	% VOTOS VALIDOS	% VOTOS EMITIDOS	% VOTOS PADRON ELECTORAL
1	UNION POR EL PERU	6,270,080	47.375%	43.337%	38.012%
2	PARTIDO APRISTA PERUANO	6,965,017	52.625%	48.140%	42.225%
	TOTAL DE VOTOS VALIDOS	13,235,097	100.000%	91.477%	80.237%
	VOTOS BLANCOS	157,863		1.091%	0.957%
	VOTOS NULOS	1,075,318		7.432%	6.519%
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	14,468,278		100.000%	87.714%
	AUSENTISMO	2,026,628			12.286%
	TOTAL ELECTORES HÁBILES	16,494,906			100.000%

Que la fórmula presidencial ganadora de la segunda elección presidencial es la presentada por el Partido Aprista Peruano al obtener la más alta votación; la misma que está integrada por el señor Alan Gabriel García Pérez, candidato a la Presidencia de la República, y por los señores Luis Alejandro Giampietri Rojas y Zoila Lourdes Carmen Sandra Mendoza del Solar, candidatos a la Primera y Segunda Vicepresidencias de la República, respectivamente;

El Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178°, inciso 5) de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo 320° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y en el artículo 5° inciso i) de su Ley Orgánica N° 26486;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como fórmula ganadora del proceso de elecciones presidenciales del año 2006, a la del Partido Aprista Peruano.

Artículo Segundo.- Proclamar como Presidente Constitucional de la República del Perú al señor ALAN GABRIEL GARCIA PEREZ para el período 2006 - 2011; al señor LUIS ALEJANDRO GIAMPIETRI ROJAS como primer Vicepresidente de la República y a la señora ZOILA LOURDES CARMEN SANDRA MENDOZA DEL SOLAR como Segundo Vicepresidente de la República de la República, para el periodo 2006 – 2011.

Artículo Tercero.- Otórguese a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne.

Regístrese, comuníquese y publíquese

S.S.

**MENDOZA RAMÍREZ
PEÑARANDA PORTUGAL
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLO
VELARDE URDANIVIA**

FALCONÍ GÁLVEZ
Secretario General (e)